

2

Como resultado del estudio traditicio, adelantado por la Superintendencia de Notariado y Registro, de los documentos que reposan en las carpetas de documentos antecedentes publicitados en las matriculas inmobiliarias 236-45411, 236-24605 y 236-25478, conforme a los cuadros que se relacionan a continuación, en donde la **SOCIEDAD POLIGROW LTDA.** es propietario, es el siguiente:

Macondo 1

No. Folio.	236-25411
N° folios matrices	No tiene matriz, ni complementación.
Código Catastral	50325000100080013000
Ubicación	Municipio Mapiripan
Tipo de predio	Rural
Área	1807 H. 1586 Mts2.
Forma de Adquisición	Adjudicación baldío
Tradición	Consta de seis (6) anotaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Adjudicación baldío, resolución 2125 del 22/12/1989 Incora, turno 442 de 19/02/1990, a: Eudoro Rodriguez Laguna. 2. Compraventa, escritura 3005 del 03/08/1999 Notaria 4 Medellín, turno 2155 del 15/08/2002, de: Eudoro Rodriguez Laguna a: Angela Maria Mejía Santamaria C.C. N° 30.282.532. \$12.491.000 Avaluó \$7.979.000 (Macondo 1 y 2) 3. Aclaración escritura 3005 en cuanto al paz y salvo y municipio de ubicación del inmueble. 4. Declaratoria zona de desplazamiento forzado. 5. Prohibición para enajenar. Protección colectiva. 6. Compraventa con autorización del comité, escritura 317 del 26/01/2009 Notaria 6 Bogotá, turno 4903 del 02/07/2009, de: Angela Maria Mejía Santa Maria a: Poligrow Colombia Ltda. precio \$1.561.560.000 Avaluó \$10.057.000. La vendedora dio poder a Gabriel Jairo Ángel bernal C.C. N° 70.053.246 y el representante legal de la sociedad era Juan Felipe Gómez Gutierrez C.C. N° 11.232.623 en calidad de 1 suplente del gerente de la sociedad.
Folios Segregados	No tiene
Estado Actual	Abierto, Actual propietario Poligrow Colombia Ltda.
Conclusión	Se observa: HHG JJJJJHGFDDS <ul style="list-style-type: none"> • En la carpeta de documentos solo reposa copia de nota devolutiva correspondiente al turno de radicación de documento 2003-2994 escritura 1956 del 20/08/2002, y del formulario de calificación correspondiente al turno de documento 4903 del 02/07/2009 escritura 317 del 26/01/2009. Al parecer esto obedece a mala organización de las carpetas de documentos antecedentes por la firma que esta escaneándolas. La documentación de esta matricula esta en la carpeta 236-24605. • La nota devolutiva que obra en la carpeta de documentos antecedentes

	<p>refiere que el motivo de la negativa de inscripción es: "NINGUNA PERSONA PODRA ADQUIRIR LA PROPIEDAD SOBRE TERRENOS INICIALMENTE ADJUDICADOS COMO BALDIOS SI LAS EXTENSIONES EXCEDEN LOS LIMITES MAXIMOS SEÑALADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA UAF EN EL RESPECTIVO MPIO O REGION. ART. 72 NUMERAL 9 LEY 160794, AREA DE MAPIRIPAN 1360 A 1840 HTS. EL COMPRADOR TIENE UN PREDIO DE 2644 HTS 4112 M2 EN MAPIRIPAN".</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comentario de la anotación 06 del folio refiere que la venta se hace con autorización del comité y al verificar el contenido de la escritura 317 del 26 de enero de 2009 no se encontró referencia, ni protocolización de dicha autorización. • Los dos predios que estaba adquiriendo Poligrow Colombia Ltda. (236-25411 y 236-24605) por escritura 317, superan el máximo permitido para la UAF, en la resolución 41 de 1994, en la región de ubicación de los inmuebles.
--	--

Macondo 2

No. Folio.	236-24605
Ubicación	Municipio Mapiripan
Folio Matriz	No tiene
Código Catastral	50325000100080015000
Área	1126 H. 102 Mts2.
Forma de Adquisición	Adjudicación baldío
Tradición	<p>Consta de seis (6) anotaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adjudicación baldío, resolución 1055 del 11/07/1989 Incora, turno 3137 del 27/09/1989, a: Eudoro Rodriguez Laguna C.C. N° 3.280.352. 2. Compraventa, escritura 3005 del 03/08/1999 Notaria 4 Medellín, turno 2155 del 15/08/2002, de: Eudoro Rodriguez Laguna a: Angela Maria Mejía Santamaria C.C. N° 30.282.532. \$12.491.000 Avaluó \$7.979.000 (Macondo 1 y 2) 3. Aclaración escritura 3005 en cuanto al paz y salvo y municipio de ubicación del inmueble. 4. Declaratoria zona de desplazamiento forzado. 5. Prohibición para enajenar. Protección colectiva. 6. Compraventa con autorización del comité, escritura 317 del 26/01/2009 Notaria 6 Bogotá, turno 4903 del 02/07/2009, de: Angela Maria Mejía Santa Maria a: Poligrow Colombia Ltda. precio \$1.561.560.000 Avaluó \$10.057.000. La vendedora dio poder a Gabriel Jairo Ángel bernal C.C. N° 70.053.246 y el representante legal de la sociedad era Juan Felipe Gómez Gutierrez C.C. N° 11.232.623 en calidad de 1 suplente del gerente de la sociedad.
Folios Segregados	No tiene
Estado Actual	Activo. Propietario actual Poligrow Colombia Ltda.
Conclusión	<p>Se observa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comentario de la anotación 06 del folio refiere que la venta se hace con